

191
ra Contribucion, del quatro, y seis por Ciento, y la recaudacion
cion del Sucesio de Millones, con otras dilaciones del Juzgado,
do, que en una cada instante, impiden a su merced el
practicar por si mismo la Saca de dho acopio, y su materia
repartimienta, y Cobro Nombra para ello, a D.^o Alonso Gu
cia Perez, vecino de este Alcaualatoxio, Con morada en el pa
tido, que llaman, Casas de los Guzmanos, persona de Notoria
Conducta, con suficiente arraigo, para responder de los C
dales, de la Real Hacienda, a quien se le haga saber, y
ra su aceptacion, Notificandole asi mismo, que dentro de
el termino de segundo dia, otorgue la Competente C.^o p
blica de obligacion, y responsabilidad de los espuesados
dales, contribuyendole, a entregarlos por si mismo en la Real
Administracion G.^o de rentas de esta Ciudad de Mexico, el
primero ylaro en quince de Junio, y el segundo, en igual
del mes de Diciembre, uno, y otro del corriente año, y p
sentada, que sea a su merced, la Copia autentica de la r
da C.^o, para unirla al Expediente se le encargara la Cor
pondiente libranza, y los repartimientos oportunos, p
ra su distribucion, y cobro, estando prompto su merced
prestarle los auxilios, y recursos, para su mejor deserv
no, y poniendole un breve testimonio, en relacion de este auto
se le entregue, a dho D.^o Alonso, a fin de q.^e le sirva de rec
do. q.^e por use su auto, asi lo proveio, y firmo, de q.^e Justif
Fue presente
Joseph Dimenud
Damiuz

[Signature]

[Signature]

